
REGLAS INTERNAS DEL COMITÉ EDITORIAL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA

Antecedentes

Los Lineamientos Editoriales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades (LEDCSH) indican que los Comités Departamentales tendrán que emitir sus propias reglas internas de funcionamiento. Al respecto, los y las integrantes del Comité Editorial del Departamento de Producción Económica emiten las siguientes directrices internas sobre su funcionamiento considerando la normatividad vigente en la Universidad Autónoma Metropolitana. Las reglas en cuestión están desarrolladas en cinco apartados los cuales se indican a continuación.

1.- Funciones y responsabilidades

El Comité Editorial del Departamento de Producción Económica (CE-DPE) tiene como propósito definir y establecer los mecanismos operativos necesario para impulsar y fortalecer la producción editorial y su difusión, derivado de los resultados de las actividades de investigación y de docencia que realizan el personal académico de dicho departamento.

El CE-DPE es responsable de cuidar la calidad y pertinencia de los contenidos temáticos, imagen de los libros, memorias y colecciones, así como de la producción en sus diversas líneas editoriales. Para ello, el Comité establecerá los criterios para someter a dictamen las obras y artículos presentadas por los autores(as) y en su caso, proponer las modalidades para su eventual publicación, vigilando, en todo momento, que sus trabajos cumplan con los requisitos calidad editorial y pertinencia temática.

El CE-DPE será el encargado de realizar un primer dictamen interno para evaluar la pertinencia temática de la obra y que cumpla con los requisitos de estructura, formato y reglas establecidas en la convocatoria respectiva, de ser el caso; también, será responsable de enviar a dictamen externo, bajo el principio de doble ciego, las obras que hayan cubierto las

recomendaciones del dictamen interno. El comité coordinará el proceso de publicación de los trabajos que hayan sido aprobados conforme a las líneas editoriales del departamento.

El comité editorial, en coordinación con la persona titular de la jefatura del departamento y las personas autoras de la obra, podrán gestionar coediciones entre distintas instancias de la Universidad Autónoma Metropolitana, con otras instituciones de educación superior y con editoriales académicas.

El CE- DPE presentará un informe anual al Consejo Divisional durante el mes de febrero. Este informe contendrá: una relación de los productos aprobados, condicionados y rechazados; en su caso, los convenios de coedición celebrados; número de reuniones del comité; número de publicaciones y los temas de cada número; también, las principales acciones realizadas para garantizar la continuidad y calidad de las publicaciones. Lo anterior conforme a lo dispuesto en las Políticas Operacionales Sobre la Producción Editorial y los Lineamientos Editoriales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco.

2.- Integrantes y su funcionamiento

El CE-DPE estará integrado al menos por siete miembros del personal académico del Departamento de Producción Económica contratados por tiempo completo e indeterminado. Se buscará que participe al menos un representante de cada una de las áreas de investigación del Departamento, elegidos directamente por cada área. Cada integrante del Comité deberá ser ratificado, en su momento, por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades.

El cargo de integrante del Comité Editorial será honorífico, personal e intransferible. Tendrá una vigencia de dos años y podrá prorrogarse en una sola ocasión, por un período similar.

La permanencia como miembro del Comité será interrumpida cuando el profesor(a) falté a las reuniones convocadas por la persona titular de la Presidencia del comité, dos veces consecutivas o tres veces espaciadas sin justificación alguna. En caso de que haya alguna justificación será puesta a consideración del pleno del Comité para su valoración y eventual decisión sobre su permanencia.

La permanencia como miembro del Comité también podrá ser interrumpida cuando el alguno de sus integrantes no cumpla con las actividades que le sean asignadas y el Comité decida por mayoría que quede fuera.

Los integrantes del Comité Editorial podrán prorrogar su permanencia en el cargo por dos años más, siempre y cuando asistan al menos al 80% de las sesiones anuales, de otra manera el Comité, a través del Presidente, solicitará al área de investigación a la cual pertenece, para que proponga a otra persona como integrante.

El Comité Editorial nombrará de entre sus integrantes a la persona titular de la presidencia quien presidirá las sesiones y firmará los comunicados que requeridos para el adecuado funcionamiento del Comité. La persona que ocupe la presidencia durará en el cargo dos años, sin ser prorrogado en el cargo.

La jefatura del Departamento, por su carácter de órgano personal, tendrá derecho a voz, pero no a voto, por tanto, podrá colaborar en el proceso de discusión y en la gestión de las actividades y tareas del Comité.

El Comité Editorial tendrá contará con un asistente editorial para dar seguimiento a las actividades acordadas, organizar los materiales y agendar las reuniones respectivas; también, realizará la minuta de cada reunión con los acuerdos que sean respaldados por el voto de la mayoría de los integrantes presentes. El asistente editorial será designado por la persona titular de la jefatura del departamento.

En caso necesario el Comité Editorial podrá buscar apoyo técnico para el proceso de diseño, edición e impresión.

Las resoluciones y acuerdos que tome el Comité deberán ser por unanimidad o por mayoría de votos.

El Comité Editorial sesionará al menos una vez al trimestre de forma ordinaria y cuantas veces sea necesario en sesión extraordinaria conforme a los requerimientos del trabajo editorial. El Comité Editorial Departamental podrá ser convocado, de manera excepcional, por un tercio de sus integrantes.

El quórum para iniciar las reuniones del Comité Editorial será considerando la mitad más uno de sus integrantes, en el caso de la primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido, se hará una segunda convocatoria en un plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no reunirse el quórum requerido, la sesión se iniciará treinta minutos después con el número de integrantes presentes.

3.- Funciones de la presidencia del Comité Editorial

- Coordinar las actividades del Comité Editorial conforme a los asuntos indicados en el orden del día de cada reunión así como las acciones acordadas.
- Presidir las sesiones del Comité, que convocará cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, salvo que se trate de asuntos urgentes.
- Recibir y valorar, conforme a los lineamientos editoriales, los textos propuestos por el personal académico del departamento para ser eventualmente considerados para su publicación y turnarlos al Comité para su consideración.
- Organizar y sistematizar el Directorio de Dictaminadores por áreas de conocimiento, con académicos internos o externos a la Universidad.
- Promover los convenios de coedición con otras instituciones académicas o con sellos editoriales de prestigio.
- Informar a los integrantes del Comité sobre los avances de las actividades editoriales.
- Presentar al Comité Editorial una versión preliminar de su informe de trabajo, con el fin de que sea sometida a revisión y, en su caso, aprobación.
- Promover la difusión de las ediciones y publicaciones del departamento.
- Presentar un informe anual de las actividades realizadas por el CE-DPE conforme a lo indicado en el primer numeral de las reglas de funcionamiento.

4.- Dictaminación

Los trabajos propuestos para dictaminación y, en su caso, publicación deberán ser entregados a la persona titular de la presidencia del comité editorial, quien deberá presentarlos en el pleno del Comité Editorial Departamental, instancia encargada de conducir el proceso de dictaminación.

La calidad de las publicaciones en términos de su contenido estará asociada al resultado del proceso de dictaminación y a la incorporación que realicen los y las autoras, de las recomendaciones que emitan las personas que realizan los dictámenes correspondientes. El comité editorial hará las revisiones necesarias para garantizar el resultado. Las obras que sean aceptadas para su publicación deberán contar con al menos dos dictámenes favorables.

Para garantizar la imparcialidad de los dictámenes, estos se someterán al proceso de doble ciego, es decir, el(la) autor(a) del trabajo no podrá conocer el nombre de sus dictaminadores, ni éstos, el de la persona que funge como autor o autora del trabajo que se está dictaminando.

El CE-DPE enviará los documentos a dos evaluadores, uno interno (algún miembro del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana y otro externo a la institución. En caso de que sea necesario, se pedirá una tercera evaluación.

Una vez reunidos los dictámenes, el CE- DPE deberá informar a las y los autores del resultado de la evaluación, así como las recomendaciones que hayan surgido para que sean atendidas a la brevedad.

El Comité Editorial deberá hacer suyo y respetar, en todos los casos, el resultado de las evaluaciones académicas tomadas en el pleno del Comité.

Para ser dictaminador académico se requiere gozar de reconocido prestigio en el área de conocimiento de la que se trate, y de preferencia publicar regularmente en medios especializados.

5.- Líneas editoriales

Libros científicos y Libros de texto individuales o colectivos de trabajos sobre un eje o línea temático, producto de proyectos de investigación de profesores(as) integrantes del Departamento.

Memorias de congresos o coloquios, con materiales producto de eventos académicos organizados por el Departamento, sus áreas de Investigación o sus profesores.

Cabe señalar que en el Departamento de Producción Económica existe la línea de **Serie de Documentos de Trabajo** que publica avances de investigaciones en proceso de los profesores, de los estudiantes de posgrado y de profesores visitantes del DPE en el campo de la ciencia económica. La serie tiene su propio proceso de dictaminación realizado por el Comité de Documentos de Trabajo, por tanto este tipo de trabajos no será dictaminado por el CE- DPE.